

MTF ✓

ORIGINAL



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
N° Interno 303-139

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXE. N° 1896 - - 3

TEMUCO, 11 MAYO 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) **La Resolución Ex. N°6180** de fecha 02.11.2016 que contrata la obra "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO", con la Empresa Constructora INGECONSUR LTDA; ✓
- b) **El Acta de Entrega de Terreno** de fecha 15.11.2016, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 90 días corridos a partir de esta fecha; ✓
- c) **La Resolución Exenta. N° 1171** de fecha 21.03.2017, que sanciona un aumento de plazo de 30 días corridos, dejando como nueva fecha de término de obra 15.03.2017; ✓
- d) **La carta de fecha 15.03.2017**, en que la Empresa Constructora INGECONSUR Ltda. comunica que las obras se encuentran terminadas. ✓
- e) **Informe N° 308-048** de fecha 17.03.2017 del I.T.O. de las obras, indicando que las obras se encuentran terminadas con fecha 15.03.2017 ✓
- f) **Orden de Servicio N°53** de fecha 21.03.2017 que designa la Comisión Receptora de las Obras; ✓
- g) **Informe técnico N°308-057 de observaciones de la comisión**, que otorga un plazo de 12 días corridos (hasta el 05 de Abril de 2017) ✓
- h) **La boleta de Garantía N°002350-3** con fecha de vencimiento 01 de Abril de 2019, extendida a favor del Gobierno Regional de la Araucanía por 158 UF del banco de Chile para "garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO".
- i) **La carta de fecha 05.04.2017**, en que la Empresa Constructora INGECONSUR Ltda. comunica que fueron subsanadas las observaciones de la comisión. ✓
- j) **Informe N° 308-069 de fecha 05.04.2017**, del I.T.O. de las obras, indicando que las observaciones se encuentran subsanadas y terminadas. ✓
- k) **El Acta de Recepción Material con fecha 27.04.2017**, que recibe las obras sin observaciones de acuerdo al D.S N° 236/2002 de V.U Título VII Art. 123.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N°4713894 correspondiente al mes de Marzo de 2016, de la comuna de Temuco.
2. Declaración jurada simple de fecha 10.03.2017, donde declara que no hay deudas asociadas a gastos de luz, agua, arriendo o gastos pendientes en general producto de los trabajos.
3. Carta de fecha 24.04.2017, de no deuda con el laboratorio de ensayo de materiales.
4. Ensayos de Laboratorio:
 - i. Informe n°32492/1 del 28.02.2017, ensayo resistencia a tracción por flexión en hormigones.
 - ii. Informe n°32492/2 de fecha 28.02.2017, resistencia a compresión en hormigones.
 - iii. Informe n°32535/1 de fecha 28.02.2017, resistencia a compresión en hormigones.
 - iv. Informe n°32535/2 de fecha 28.02.2017, resistencia a tracción por flexión en hormigones.
 - v. Informe n°33106/1 de fecha 04.04.2017, resistencia de testigos de hormigón endurecido.

Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 15 de Noviembre del 2016.-
- Fecha de Término inicial : 13 de Febrero del 2017.-
- Plazo de Ejecución : 90 días corridos.-
- Aumento de plazo : 30 días corridos. Según Res. Ex. 1171 de 21.03.2017.
- Fecha de Término final : 15 de Marzo del 2017.-
- Fecha pase ITO : 17 de Marzo del 2017.-
- Fecha Recepción con reservas : 24 de Marzo del 2017.-
- 10% de plazo para subsanar : 12 días corridos.-
- Observaciones Subsanadas : 05 de Abril del 2017.-

l) EL D.S. N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.

m) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

n) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

- o) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- p) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- q) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- r) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente;

RESOLUCION.

1. **APRUEBASE** el acta de recepción de obras del contrato. "MEJORAMIENTO CALLE VALPARAISO ENTRE ZIEM Y ECUADOR, TEMUCO" con la Empresa Constructora Ingeconsur Ltda. De fecha 27/04/2017, indicado en el visto k).
2. **DEJASE** establecido que las obras se terminaron dentro del plazo contractual.-
3. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.



DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTERIO DE INTERIORES
 SERVIU REGION ARAUCANIA